

CIRCULAR N° 4

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE ÁRBITROS DE TERCERA FEDERACIÓN A SEGUNDA FEDERACIÓN

Temporada 2026/2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) considera prioritario consolidar un sistema de promoción que responda, de forma objetiva, al rendimiento demostrado por los árbitros durante el desarrollo de la competición oficial.

En la práctica, la promoción ha estado condicionada por pruebas físicas y exámenes teóricos. El presente modelo parte de la convicción de que la evolución de un árbitro no puede medirse mediante pruebas puntuales que generan una presión competitiva desproporcionada y puede impedir que el proceso identifique con precisión a los árbitros con mejores condiciones para progresar.

El escenario ideal consistiría en que el CTA pudiera observar durante toda la temporada a la totalidad de los árbitros de Tercera Federación. Sin embargo, ello resulta inviable por razones organizativas, territoriales y presupuestarias.

La observación continuada realizada durante toda la temporada por los comités territoriales constituye la principal fuente de conocimiento sobre la trayectoria, regularidad, capacidad de adaptación y potencial de cada candidato. Por ello, el nuevo sistema refuerza el papel de los comités territoriales como responsables de la propuesta inicial de promoción.

Al mismo tiempo, corresponde al CTA garantizar la homogeneidad de criterios en todo el territorio nacional. Para ello se establece un procedimiento de validación técnica que no sustituye la evaluación realizada durante la temporada, sino que la complementa mediante una comprobación uniforme de la aptitud necesaria para competir en Segunda Federación.

Otro de los objetivos fundamentales del programa consiste en adecuar la distribución de plazas a la realidad competitiva existente en cada Federación de ámbito autonómico. El criterio elegido toma como referencia el volumen de competiciones senior y número de grupos total de esas competiciones, al tratarse de un parámetro directamente relacionado con la estructura arbitral

de cada territorio. Este criterio permite combinar la proporcionalidad con la garantía de que todos los comités territoriales disponen, como mínimo, de una oportunidad estructural de promoción.

Además, una Comisión de Seguimiento evaluará el funcionamiento del sistema para proponer las mejoras que la experiencia aconseje.

La finalidad última de esta Circular es consolidar un procedimiento de promoción basado en el mérito deportivo y la confianza institucional entre el CTA y los comités territoriales. Con ello se pretende fortalecer la credibilidad del sistema y garantizar que el acceso a Segunda Federación responda a estándares homogéneos de excelencia arbitral.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Circular regula el procedimiento de promoción de árbitros de Tercera Federación a Segunda Federación para la temporada 2026/2027.

El programa tiene por finalidad identificar a los árbitros con mejores condiciones para competir en la categoría superior mediante un procedimiento basado en el mérito, la evaluación continuada y la validación técnica homogénea.

Los comités territoriales efectuarán la selección y propuesta de candidatos conforme a sus criterios técnicos. El CTA desarrollará la validación nacional, resolverá las incidencias del procedimiento y aprobará la relación definitiva de árbitros ascendidos.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE PROMOCIÓN

El sistema de promoción combina la evaluación continuada realizada por los comités territoriales con un procedimiento homogéneo de validación desarrollado por el CTA.

Estructura del procedimiento

El procedimiento comprenderá: a) designación de candidatos por los comités territoriales; b) comprobación del cumplimiento de requisitos; c) validación técnica cuando proceda; d) elaboración del ranking nacional de plazas adicionales; e) aprobación definitiva de ascensos.

**CTA**COMITÉ
TÉCNICO
DE ÁRBITROS

Designación de candidatos

Cada comité territorial propondrá los candidatos que le correspondan según el número de plazas asignadas, respetando el orden de prelación fijado por sus órganos técnicos. La propuesta deberá fundamentarse en el seguimiento realizado durante toda la temporada y en la trayectoria deportiva del árbitro.

La propuesta se comunicará al CTA antes del día 1 de mayo, mediante un mail dirigido a mdiaz@rfe.es

CAPÍTULO III. DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

El reparto estructural responde al volumen de competiciones senior gestionadas por cada Federación de ámbito autonómico y número de grupos en las citadas competiciones.

Comité Territorial	Plazas
Andalucía	3
Cataluña	3
Madrid	3
Castilla y León	2
Comunidad Valenciana	2
Galicia	2
País Vasco	2
Aragón	1
Asturias	1
Baleares	1
Cantabria	1
Castilla-La Mancha	1
Extremadura	1
La Rioja	1
Las Palmas	1
Murcia	1
Navarra	1
Tenerife	1
Plaza 29	Gestión nacional
Plaza 30	Gestión nacional
Ceuta	1 plaza cada 3 temporadas (29/30)
Melilla	1 plaza cada 3 temporadas (28/29)

Justificación del reparto

El reparto garantiza una plaza estructural para todos los comités territoriales y adapta el número de plazas adicionales a la realidad competitiva de cada

territorio. La primera plaza de cada comité territorial es incondicionada y no se somete a validación: constituye el suelo común garantizado por igual a los dieciocho comités. Las plazas adicionales no constituyen un derecho automático, sino una expectativa condicionada a la superación de la validación técnica; cada plaza no validada se incorpora al bloque nacional, pudiendo reducirse la representación de la territorial, como máximo, hasta ese suelo común

Validación técnica

La segunda y tercera plaza de los comités con más de una plaza, así como las plazas de Ceuta y Melilla, cuando corresponda, estarán sujetas a validación técnica mediante observación de encuentros oficiales y, cuando resulte necesario, mediante análisis de vídeo. La validación será realizada por un miembro del CTA o un oficial informador de fútbol profesional y tiene por objeto confirmar la aptitud del candidato para la categoría superior.

Efectos de la no validación

La no validación será una decisión del CTA fundada en el informe técnico del partido oficial que se determine, elaborado conforme a los criterios establecidos en la presente Circular. Se producirá cuando el candidato no alcance la puntuación mínima fijada con carácter previo al inicio del procedimiento.

La decisión se notificará de forma motivada al colegiado interesado y a su comité territorial, con traslado del informe técnico. El interesado podrá formular alegaciones ante el CTA en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación; las alegaciones serán resueltas con carácter previo a la adjudicación definitiva de las plazas, quedando con ello agotado el trámite técnico del procedimiento.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS NACIONALES

Las plazas nacionales tendrán por finalidad garantizar que las promociones adicionales respondan exclusivamente al mérito deportivo acreditado durante el procedimiento de evaluación.

Plazas nacionales

Las plazas nacionales comprenderán las plazas identificadas como 29 y 30, así como aquellas que pudieran resultar vacantes por cualquier causa o no

superen el proceso de validación técnica previsto en la presente Circular. Para mantener estable el número total de plazas base, cuando corresponda una plaza para Ceuta o Melilla ésta se absorberá dentro del bloque de plazas técnicas gestionadas por el CTA.

A este respecto, cada comité territorial que cuenta con una plaza estructural propondrá un candidato adicional que será evaluado en un partido oficial (preferiblemente de “play off” de ascenso) por un oficial informador del fútbol profesional que realizará un informe técnico con una puntuación. A estos efectos, se usarán los criterios generales de un partido oficial de fútbol profesional, para que el modelo sea objetivo y profesional.

A modo informativo, cabe recordar que anualmente originan varias plazas adicionales por “arrastres” (bajas voluntarias de la categoría, descenso de árbitros de Primera Federación que no se adscriben a la categoría de Segunda Federación...).

La propuesta se comunicará al CTA antes del día 1 de mayo, mediante un mail dirigido a mdiaz@rfe.es

Ranking nacional

El CTA elaborará un ranking nacional entre los candidatos que, conforme al procedimiento establecido, resulten elegibles para las plazas nacionales. Dicho ranking atenderá al informe del oficial informador del fútbol profesional que evaluó a cada uno de los candidatos extra en un partido oficial.

No obstante, la comisión de seguimiento podrá determinar la inclusión de una prueba técnica on line, si lo estima pertinente.

Vacantes

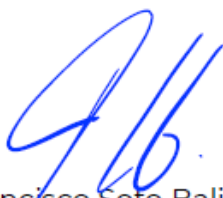
Toda vacante producida antes de la aprobación definitiva de los ascensos será cubierta siguiendo el orden del ranking nacional.

CAPÍTULO V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento encargada de evaluar el funcionamiento del modelo, analizar incidencias y proponer mejoras normativas y organizativas para futuras temporadas.

La Comisión estará integrada por cinco miembros: un representante del CTA, un representante de los Comités con tres plazas estructurales, un representante de los Comités con dos plazas estructurales y dos representantes de los Comités con una plaza estructural.

En Las Rozas a 14 de agosto de 2026.



Francisco Soto Balirac
Presidente Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol